



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 25 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 000134-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP, de fecha 17 de junio de 2019, se constituyó, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2019, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE–BNP por el periodo 2019 – 2021;

Que, con fecha 31 de mayo de 2021, se emitió la Resolución Jefatural N° 057-2021-BNP, en cuyo artículo 1 se resolvió constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, para el periodo del 28 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2023;

Que, sobre esto último, con fecha 21 de junio de 2021, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos comunico al CAFAE-BNP, un defecto subsanable respecto a la superposición de mandatos respecto al día 28 de mayo, solicitando se precise que el CAFAE – BNP 2021-2023 tiene como inicio de funciones a partir del 29 de mayo de 2021.

Que, mediante Oficio N° 0039-2021-CAFAE-BNP, el CAFAE-BNP hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú el defecto subsanable advertido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, ese sentido, mediante Informe Legal N° 000134-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutorio donde se precise como inicio de funciones del CAFAE – BNP 2021-2023, el día 29 de mayo de 2021;

Que, de acuerdo al artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2021, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú, CAFAE – BNP, conformado por Resolución Jefatural N° 057-2021-BNP, ha sido constituido para el período comprendido entre el 29 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú